OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7412022, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR Y LA FUNDACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR / FEGACESAR.

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.462.707, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de Nombramiento No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 1 de octubre del mismo año, facultado para celebrar la presente acta de reinicio según la Resolución No. 016 del 1 de julio de 2016, quien obra en nombre de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR,** Entidad creada por el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificada con **NIT.900.948.958-4**, quien en adelante se denominará la **ADR,** por una parte, y por la otra, **HERNÁN JOSÉ GARCÍA ARAGÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número **12.722.346** en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR – FEGACESAR**, identificada con **NIT.900.019.752-9**, y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **Otrosí No. 2** al contrato de prestación de servicios No. **7412022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El **8** de **julio** de **2022**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – **Grupo II**"*. **2)** El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el **31** de **diciembre** de **2022**, desde la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el **19** de **julio** de **2022**. **3)** En la cláusula tercera, el valor del contrato se estableció *"hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($2.130.492.823)**, incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA".* **4)** Mediante Memorando 20223100095022 del 21 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato elevó *"solicitud de prórroga hasta el día 31 de marzo de 2022, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*. Esta solicitud la acompañó de los siguientes documentos: 1. Actas de comités técnicos (3), 2. Informes de avance mensual por departamento(3), 3. Plan de trabajo y cronograma ajustado (3), 4. Actas de evaluación de hojas de vida, 5. Informe de supervisión para prórroga 01 y el cronograma que soportaba la prórroga. **5)** El 30 de diciembre de 2022, a través de la suscripción del Otrosí No. 1, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día **31** de **marzo** de **2023. 6)** Mediante memorando N° 20233100014313, del 16 de marzo de 2023, la supervisora del contrato solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de mayo de 2023.** La solicitud se soporta en el informe de supervisión del 14 de marzo de 2023**,** que justifica la necesidad de prórroga de la siguiente manera: *"JUSTIFICACION PRORROGA 02 SITUACION PRESENTADA 1. Departamento del Cesar. En principio, es menester aducir que el cronograma en el Departamento de Cesar se ha desarrollado de conformidad a lo planeado, sin ningún contratiempo referente a los métodos de extensión grupales, se deja constancia que la articulación con el Banco Agrario para coordinar la agenda de los mismo se surtió de manera satisfactoria, produciendo impacto positivo frente a la ejecución oportuna del cronograma. No obstante, referente al método de extensión individual visita a finca es necesario manifestar que por motivos de fuerza mayor no imputables a FEGACESAR, no se ha podido ejecutar el cronograma de acuerdo a lo planeado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el departamento del Cesar, a pesar de su vocación ganadera, en los últimos meses, debido a condiciones ambientales adversas y regímenes de lluvias cambiantes, se han presentado serias dificultades para el sostenimiento de la producción ganadera, situación que ha sido manifestada por los extensionistas en el departamento resaltando los municipios de Becerril, Bosconia, El Paso, La Gloria, Astrea y Chiriguana en donde, la sequía como uno eventos climáticos más extremos a afectado gravemente la producción, ya que causa un impacto directo en la disponibilidad de alimento y agua para los animales, lo que a su vez afecta su*

salud, producción y reproducción. Esta problemática reduce la producción de pastos y forrajes, lo que significa que los animales no tienen suficiente alimento para mantener su peso corporal y producción de carne y leche. En algunos casos, los usuarios del proyecto de extensión agropecuaria se han visto obligados a reducir su número de animales debido a la falta de alimento disponible o trasladar los animales a playones o zonas de pastoreo comunitarias, las cuales se encuentran a largas distancias de los predios y obligan al productor a cuidar el hato permanentemente por la seguridad de los animales, pues estos lugares son áreas abiertas donde se puede con facilidad, presentar abigeato. Debido a esa trashumancia, el ganadero con sus animales se ha trasladado a otras zonas buscando mejores pasturas para los mismos desplazándose del lugar inicial en donde se encontraban, motivo por el cual un número significativo de beneficiarios no se encuentran en sus lugares de origen lo cual impide que el programa de extensión agropecuaria a dichos productores y núcleo familiar les sea impartido en los tiempos previstos. Por lo expuesto, desde el proyecto por parte de la coordinación se le solicito a los extensionistas hacer acompañamiento y reprogramación de las visitas entendiendo la condición de los usuarios, y como medida de mitigación, FEGACESAR optó por agilizar la realización de los encuentros grupales técnicos el abordaje de temáticas enfocadas a la suplementación de dietas nutricionales, como son: los bloques multi-nutricionales, las diferentes técnicas de conservación de pastos y forrajes (henolaje – ensilaje). Lo expuesto en líneas precedentes, fue declarado alerta roja por el IDEAM el cual manifiesta lo siguiente: "Debido a la temporada de sequía y fuertes brisas que se presentan, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, activó la alerta roja sobre incendios forestales en más del 90 por ciento de los municipios del Cesar; de los 25 municipios que componen el departamento, 20 presentan el máximo riesgo. Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín, El Copey, La Paz, Manaure y Valledupar, son los municipios que están en alerta Roja."[1] 2. Departamento del Meta. Teniendo en cuenta, que, para el cumplimiento de las obligaciones suscritas, es necesaria la articulación con el Banco Agrario de Colombia para coordinar la agenda, y de esta formar garantizar la participación del BAC, sin embargo, pese a la insistente diligencia por parte de FEGACESAR, para lograr organizar el cronograma de métodos de extensión grupales en común acuerdo se presentaron dificultades de comunicación con la entidad financiera, lo cual tuvo un impacto negativo frente a la ejecución de dichas actividades. Ahora bien, desde el 9 de febrero de 2023 se estableció un compromiso durante el comité de articulación convocado por la ADR y con presencia del nivel central de BAC, mediante el cual se designaron de manera oficial que el enlace por parte del Banco Agrario de Colombia seria Señor Jhon Piñeros, y por parte de la ADR la funcionara Marcela Meneses, para establecer contacto con los gerentes encargados del departamento de Meta, con el fin de ejecutar todas las actividades propuestas en el cronograma de actividades. Por consiguiente, se estructuro cronograma de actividades de los métodos grupales las cuales debían iniciar el 15 de febrero de esta anualidad, fue socializado con enlaces designados del BAC y ADR. No obstante, por cuestiones de agenda del BAC en el territorio, sólo hasta el día 28 de febrero de 2023 se pudo realizar mesa de trabajo virtual con la gerente zonal Meta Norte Sonia Celis, quien coordina los municipios de San Juanito, Calvario y Dorado, con la cual se concertó el cronograma de intervención el cual iniciara el de 2 marzo de 2023 (se anexa evidencia). Empero, a la fecha del presente informe 28 de febrero de 2023, ha sido imposible concertar el cronograma de intervención con la

[1] https://www.radionacional.co/noticias-colombia/cesar-20-municipios-en-alerta-roja-por-riesgo-de-incendios-forestales.
http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf

coordinadora Meta Sur Luz Ángela Vera, quien coordina los Municipios: Puerto Rico, Macarena, El Castillo y Mesetas. De lo anterior, se concluye que el cronograma se postergo 15 días calendarios, es decir, las actividades grupales debían iniciar el 15 de febrero de esta anualidad, pero solo empezaran hasta el 2 de marzo de 2023 por motivos ajenos a FEGACESAR, y, de resorte exclusivo del Banco Agrario de Colombia. 3. Departamento de Arauca. En consecuencia, a las alteraciones de orden público ocurridas en el departamento de Arauca: las visitas agendadas para los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo de esta anualidad, se han visto afectadas en diferentes municipios del departamento, siendo en 5 de los 7 municipios objeto de la intervención en donde más se han visto afectaciones del orden público, (Fortul, Puerto Rondón, Cravo Norte, Saravena y Tame). no obstante, en los demás municipios también se han presentado alteraciones menores que también han generado temor en la población y personal Extensionista en territorio. De conformidad a lo expuesto, se hace necesario dejar constancia del caso específico de la extensionista: Jesica Leal, la cual desempeña sus actividades en el Municipio de Tame, por recomendación del presidente de ASOJUNTAS de este municipio, se le comunicó a la referida extensionista que NO puede ingresar al territorio sin el acompañamiento de un morador de las veredas. En consecuencia, el presidente se comprometió a socializar con la comunidad y a designar a un acompañante local, para mitigar los riesgos a la integridad y la vida de la profesional con ocasión a la presencia y operación de grupos a margen de la ley. Para la ejecución de los métodos grupales que se deben desarrollar en el departamento de Arauca, se prevé la articulación con el banco agrario de Colombia, quienes por intermedio de las convocatorias a usuarios realizadas por la EPSEA cumpliría sus intervenciones en los diferentes municipios del departamento. No obstante, solo hasta el 7 de febrero de 2023 se realizó el primer contacto con el señor Jhon Piñeros del Banco Agrario de Colombia quien, en reunión con la supervisión general del proyecto - ADR y los representantes para el departamento de Arauca por parte de FEGACESAR, se comprometió a enlazar los directivos del BAC – Arauca con la EPSEA. Posteriormente, el día 18 de febrero de 2023, por medio de llamada telefónica se comunicó la gerente BAC – Arauca; Dra Edelmira Jaimes, quien manifiesta que tiene disponibilidad iniciar las actividades de articulación a partir del 6 de marzo de 2023, es decir que a la fecha de elaboración del presente informe (28 de febrero de 2023), no se han confirmado las fechas por parte del Banco Agrario, aun cuando FEGACESAR ya las ha propuesto. Adicionalmente, se deja constancia que es solo a partir del 6 de marzo del 2023, que el banco entrara a analizar el cronograma propuesto y confirmara la realización de estos. ***En atención y coherencia de lo anterior, la supervisión aprueba la solicitud de prórroga solicitada por la EPSEA FEGACESAR el 13 de marzo de 2023 y con propuesta de finalización al 30 de mayo de 2023, en el marco del contrato 741 de 2022, en aras de darle terminación al contrato 741 de 2023 y lograr culminar las metas de fortalecimiento de capacidades a los usuarios y productores que hacen parte del proyecto de extensión agropecuaria****".* El informe de supervisión se acompañó de los siguientes soportes: Anexo 1 .SOLICITUD DE PRORROGA 08-03-2023, Anexo 2. SOLICITUD DE PRORROGA 17-03-2023, Anexo 3. Soporte Prorroga 2 COMUNICADO DE PRENSA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA., Anexo 4. Soporte Prorroga 2 Decreto 006 de 27 de enero 2023, Anexo 5. Soporte Prorroga 2 DECRETO 080 CALAMIDAD PUBLICA 06 DIC 2022, Anexo 6. Soporte Prorroga 2 Oficio orden público Arauca, Anexo 7. Formato Informe Mensual 2023 Contrato 7412022 -005, Anexo 8 Cronograma Banco Agrario Arauca En ejecución, Anexo 9 Cronograma Banco Agrario Cesar En ejecución, Anexo 10 Cronograma Banco Agrario Meta En ejecución, Anexo 11 Cronograma DPTO Arauca Prorroga 2, Anexo 12 Cronograma DPTO Cesar Prorroga 2 y Anexo 13 Cronograma DPTO Meta Prorroga 2.

6) En razón a las consideraciones señaladas, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Otrosí No. 2 al contrato No. 7412022, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente al vencimiento del plazo

vigente hasta el día **treinta (30) de mayo de 2023. SEGUNDA. GARANTÍAS**: Corresponde al **CONTRATISTA**, solicitar a la aseguradora respectiva la modificación de las garantías única de cumplimiento **No. 45-44-101139943** y de responsabilidad civil extracontractual **No. 45-40-101077143**, expedidas ambas por Seguros del Estado S.A., conforme a la modificación del presente otrosí y su publicación en Secop II, previa aprobación de la **ADR. TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente otrosí: **1.** El memorando N° 20233100014313, del 16 de marzo de 2023, y **2.** El Informe de Supervisión del 14 de marzo de 2023, junto con sus anexos: : Anexo 1 .SOLICITUD DE PRORROGA 08-03-2023, Anexo 2. SOLICITUD DE PRORROGA 17-03-2023, Anexo 3. Soporte Prorroga 2 COMUNICADO DE PRENSA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA., Anexo 4. Soporte Prorroga 2 Decreto 006 de 27 de enero 2023, Anexo 5. Soporte Prorroga 2 DECRETO 080 CALAMIDAD PUBLICA 06 DIC 2022, Anexo 6. Soporte Prorroga 2 Oficio orden público Arauca, Anexo 7. Formato Informe Mensual 2023 Contrato 7412022 -005, Anexo 8 Cronograma Banco Agrario Arauca En ejecución, Anexo 9 Cronograma Banco Agrario Cesar En ejecución, Anexo 10 Cronograma Banco Agrario Meta En ejecución, Anexo 11 Cronograma DPTO Arauca Prorroga 2, Anexo 12 Cronograma DPTO Cesar Prorroga 2 y Anexo 13 Cronograma DPTO Meta Prorroga 2. **CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes, en el SECOP II y para la ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance, en lo no modificado por este otrosí.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

Elaboró: Gladys Lorena Pantaleón Rodríguez / Abogada Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Wilson Gómez Higuera / Abogado Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual.